



ANEXO 2



NOTIFICACIÓN DE DERECHO A ADAPTACIONES RAZONABLES Y AYUDAS AUXILIARES DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN EFICAZ

¿QUÉ ADAPTACIONES O AYUDAS AUXILIARES PUEDO SOLICITAR?

Usted o cualquier persona de su familia puede solicitar:

1. una adaptación si usted tiene una discapacidad y necesita un cambio o una excepción a nuestros reglamentos estándar, criterios de elegibilidad, políticas o prácticas, para que pueda usar y disfrutar de una unidad en nuestra propiedad, áreas públicas y de uso común, o participar en, o beneficiarse de un programa, servicio o actividad;
2. alteraciones de accesibilidad (cambios físicos) a su unidad o un área común;
3. ayudas y servicios complementarios necesarios para asegurar una comunicación eficaz entre nosotros. Esto puede incluir proporcionar información en formatos alternos como Braille, intérpretes de Lenguaje de Señas Americano (ASL por sus siglas en inglés) o documentos en letra grande.

Nosotros pagaremos todos los costos razonables por adaptaciones razonables y ayudas complementarias necesarias para asegurar una comunicación eficaz entre nosotros.



ANEXO 2



¿QUIÉN PODRÁ VER LA INFORMACIÓN SOBRE MI SOLICITUD?

Toda la información que usted proporcione es confidencial. La información sobre su solicitud solo se compartirá con las personas que deban tomar una decisión sobre la solicitud o llevarla a cabo, o si lo exige la ley.

¿QUÉ SON ADAPTACIONES RAZONABLES?

Las adaptaciones razonables son cambios, modificaciones, excepciones, alteraciones o adaptaciones en nuestros reglamentos, políticas, prácticas, programas, servicios, actividades o instalaciones que pueden ser necesarios para (1) proporcionarle a una Persona con una Discapacidad la misma oportunidad de usar y disfrutar de una vivienda, incluyendo áreas de uso público y común de un desarrollo; (2) participar en, o beneficiarse de, un programa (de vivienda o no), servicio o actividad; o (3) evitar la discriminación contra una Persona con una Discapacidad. Una adaptación razonable incluye cualquier cambio físico o estructural a una unidad o área de uso público o común.

Los ejemplos son:

1. permitir un animal de apoyo en un edificio "sin mascotas";
2. permitir el pago del alquiler en una fecha que no sea el primero del mes si es necesario debido a la fecha en que el inquilino recibe ingresos por discapacidad;
3. otorgar un espacio de estacionamiento reservado más cerca de la unidad del individuo;
4. proporcionar estacionamiento adicional accesible o asignado donde



el estacionamiento accesible requerido no sea suficiente para satisfacer las necesidades de los inquilinos y solicitantes;

5. aceptar referencias de cuidadores profesionales y otras personas cuando las referencias del propietario no estén disponibles para una persona que se muda de un ancianato u otros lugares que atienden a personas con Discapacidades;
6. instalar una rampa para sillas de ruedas;
7. instalar barras de apoyo en la ducha o el baño;
8. instalar una ducha con acceso para silla de ruedas;
9. instalar sistemas de alerta visual y luces intermitentes para personas sordas o con problemas de audición;
10. ajustar las alturas de los topes para las personas que usan sillas de ruedas;
11. transferir a un inquilino de un edificio sin ascensor que tenga dificultades para subir o bajar escaleras a una unidad en la planta baja con muy pocas o ninguna escalera(s); y
12. solicitar que
notifique a otra persona además del inquilino o solicitante cuando surja alguna inquietud. Consulte el Anexo 8, Información de Contacto Opcional y Complementaria para Solicitantes.

¿QUÉ SON AYUDAS COMPLEMENTARIAS?

Las Ayudas Complementarias son ayudas, servicios o dispositivos que permiten a las personas con impedimentos visuales, auditivos, manuales o



ANEXO 2



del habla tener la misma oportunidad de participar o disfrutar de los beneficios de programas, servicios o actividades, incluyendo la vivienda y otros programas o servicios y actividades.

Ejemplos de estas son:

1. entregarle documentos en letra grande, Braille, en casetes o CDs, o electrónicamente, o leerle documentos a usted;
2. suministro de un intérprete de lenguaje de señas o uso de un servicio de retransmisión de vídeo;
3. suministro de tomadores de notas; servicios de transcripción asistida por computadora en tiempo real; intercambio de notas escritas;
4. Suministro de descripciones de audio o grabaciones de audio;
5. proporcionar video con subtítulos.

Estos son solo ejemplos. Usted puede solicitar otras adaptaciones razonables y ayudas complementarias que usted necesite debido a su discapacidad.

¿CUÁNDO PUEDO SOLICITAR UNA ADAPTACIÓN RAZONABLE O AYUDA AUXILIAR?

Usted puede solicitarla en cualquier momento. Esto incluye desde que solicite el alquiler, mientras viva aquí e incluso cuando se esté mudando. Usted puede designar a una tercera persona o agente que actúe o hable en su nombre con respecto a su solicitud.

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR ADAPTACIONES RAZONABLES O AYUDAS AUXILIARES?

Usted puede preguntarle al Administrador de la Propiedad o llenar un Formulario de Solicitud (consulte el Anexo 3, Formulario de Solicitud Opcional para Adaptaciones Razonables y/o Ayudas Complementarias de



ANEXO 2



Conformidad con la Política de Comunicación Eficaz). Nosotros podemos ayudarlo a llenar el formulario. Pregúntenos si necesita comunicarse con nosotros de manera privada debido a su discapacidad.

¿QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN DEBO SUMINISTRARLE?

Usted necesita informarnos qué necesita y cómo se relaciona con su discapacidad.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE PREGUNTE?

Nosotros le responderemos lo más pronto posible.

Es posible que le pidamos más información.

Su necesidad de adaptaciones razonables o ayudas complementarias puede ser obvia o ya conocida. Por ejemplo, si usted usa una silla de ruedas, puede resultar obvio que necesita estacionamiento accesible. Si su necesidad de adaptación o ayuda auxiliar es obvia o ya se conoce, no le pediremos ninguna información adicional. Si la necesidad no es obvia, es posible que le pidamos que proporcione más información, que puede incluir información de otra persona que conozca sus necesidades por discapacidad. Solo buscaremos información limitada que sea necesaria para comprender la necesidad relacionada con la discapacidad de su adaptación o ayuda auxiliar. Nosotros no necesitamos recibir registros médicos completos o conocer información no relacionada sobre la naturaleza o gravedad de cualesquiera discapacidades. Cualquier información que recibamos se mantendrá confidencial.



ANEXO 2



Si le pedimos información a otra persona, le proporcionaremos a usted el Anexo 4, Información Adicional para la Solicitud de Adaptaciones Razonables.

Usted puede escoger cómo obtener la información adicional:

1. Usted puede firmar la Parte 2 del Anexo 4 y devolverlo a la oficina. Luego, le enviaremos el formulario a la persona que usted indicó y le pediremos que lo complete y nos lo devuelva.

O:

2. Usted puede firmar la Parte 2 del Anexo 4 y entregársela a la persona que usted desea que complete el resto del formulario. Usted puede devolvérselo cuando este completo. Cuando devuelva el Anexo 4, le informaremos si necesitamos más información.

Es posible que necesitemos hablar más con usted. De nuevo, pregúntenos si usted necesita comunicarse con nosotros de manera privada debido a su discapacidad.

Nosotros le informaremos nuestra decisión final por escrito. Si le denegamos su solicitud, puede solicitar una reunión para discutirla. Su posición en la(s) lista(s) de espera o su arrendamiento no se verán afectados porque haga una solicitud.

¿CUÁNTO DEMORARÁ OBTENER UNA RESPUESTA?

Por lo general, nosotros le responderemos dentro de los cinco (5) días



ANEXO 2



hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Si es urgente, intentaremos responder antes. Si se necesita información adicional, o si necesitamos reunirnos o hablar con usted sobre las opciones, le daremos una respuesta tan pronto como podamos, pero a más tardar dentro de treinta (30) días.

**Para preguntas o ayuda con su solicitud, por favor contacte a:
(Dueño/Administrador de la Propiedad)**

Nombre del Personal de Administración de la Propiedad:

Cargo:

Dirección:

Número Telefónico:

Número TTY/TDD:

Correo Electrónico (si está disponible):

Consulte la Sección 3.15 del Manual del Inquilino para obtener más información.